

**COMUNICADO CONJUNTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE  
ALCALDES DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA Y DEL  
CONSEJO DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA**

En relación con la aparición de nuevos rebrotes desde la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, y con el fin de evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad, así como la propia exposición a dichos riesgos en el territorio, **la Comisión consultiva de Alcaldes y el Consejo comarcal**, en la reunión conjunta celebrada el día 21 de julio de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Suspender, por responsabilidad social, la celebración de cualquier evento cultural, deportivo, lúdico y de cualquier otra índole de competencia municipal y/o comarcal, durante las semanas de las fiestas patronales canceladas en todos los municipios del territorio.**

**Segundo.- Instar a la ciudadanía a cumplir las medidas básicas sanitarias de obligado cumplimiento con la entrada de la nueva normalidad en Aragón y en el resto del Estado (distancia social de 1,5 metros, uso de mascarilla e higiene y lavado de manos), especialmente, en lo que respecta a la obligatoriedad de uso de la mascarilla aprobada por Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser objeto de sanciones de conformidad con la normativa en materia de salud pública u otra normativa sectorial que resulte aplicable.**

**Tercero.- Apelar a la conciencia individual de la ciudadanía y a su responsabilidad con la colectividad en el cumplimiento de la recomendación del uso de la mascarilla en los espacios privados (peñas y locales), tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones o se genere una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad, así como, también, en su obligación de evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad con desplazamientos a reuniones en espacios privados (peñas y locales) de otros municipios del territorio.**

**Cuarto.- Los representantes de los municipios y de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en ejercicio de sus respectivas competencias y en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos del Estado, ejercerán las funciones de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados y del resto de normativa que resulte de aplicación.**

Valderrobres/Vall de Roures, a fecha de la firma electrónica.  
El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya,  
Rafael Martí Casals.

---

**Comarca del Matarraña/Matarranya**

Avda. Cortes Aragón, 17-19, Valderrobres. 44580 (Teruel). Tfno. 978890860. Fax: 978850497

